

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

REALIZADA POR
MONTSERRAT R.R

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual es el reconocimiento de los derechos que poseen los creadores de los diferentes tipos de obras, donde cuyas obras permanezcan protegidas ante el plagio y/o fraude.



UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

DERECHO DE AUTOR

El derecho de autor es una herramienta jurídica regulada por la ley 23 de 1982, la cual busca proteger las obras científicas, literarias, artísticas, etc, independiente de su naturaleza y medio de difusión, todo con el fin de dar reconocimiento al creador de la obra.



CONCEPTOS BÁSICOS

AUTOR

Es aquella persona
que crea una obra:
escritor,
compositor,
diseñador.

OBRA

Es toda aquella
creación
intelectual original
sin importar su
naturaleza.



1.

OBJETIVOS DEL DERECHO DE AUTOR

UNICISO

WWW.PORTALUNICISO.COM

PROTECCIÓN

Proteger las obras originales de ser reproducidas, distribuidas, publicadas, etc en cualquier medio sin previa autorización del autor de la obra.



MATERIA DE PROTECCIÓN

El derecho de autor protege la creatividad de la obra y su originalidad, es decir, protege el trabajo creativo del autor. Dentro de la protección no cobija las ideas, los métodos, el procedimiento, etc, ya que la protección recae únicamente en la obra en sí.



IMPORTANTE

Todas las obras cuentan con protección automática desde el momento en que se crea, aún si esta no cuenta con un registro.



2.
**TIPOS DE
DERECHOS**

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

DERECHOS MORALES

Estos derechos protegen la paternidad, integridad y retracto del autor, esto debido a que el autor refleja su personalidad en la obra. Este derecho a diferencia de los derechos patrimoniales no pueden ser cedidos, transferibles y son irrenunciables.



UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

DERECHOS PATRIMONIALES

Estos derechos los puede conservar el autor o los puede transferir a otra persona (natural o jurídica), esto quiere decir que quien posea los derechos patrimoniales sobre una obra bien sea el autor o titular, tendrá la libertad de reproducir, distribuir, transformar y cualquier otra explotación de la obra.



DERECHOS CONEXOS

Son los derechos que se les son otorgados a los artistas, intérpretes o ejecutantes de obras literarias. Al tener estos derechos se gozan de ciertas prerrogativas sobre los derechos patrimoniales y morales.



DERECHOS PATRIMONIALES Y CONEXOS

“LEY 23 DE 1982”

De acuerdo a esta ley los derechos patrimoniales y conexos se definen de la siguiente manera:

“Los derechos patrimoniales de autor o conexos pueden transferirse por acto entre vivos, quedando limitada dicha transferencia a la modalidades de explotación previstas y al tiempo y ámbito territorial que se determinen contractualmente.”



¡ RECUERDA !

Siempre que tomes información de una obra no olvides dar la debida citación dando el reconocimiento al autor original y evitar delitos como el fraude y plagio.



REFERENCIAS

- X Congreso de la República (1982). Ley 23 de 1982. Art. 183. República de Colombia.
- X BOYTHA, György. (1980). Glosario de derecho de autor y Derechos Conexos. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Ginebra.

SÍGUENOS:



CITA DE LA GUÍA

R.R. MONTSERRAT (2019). Guía básica de propiedad intelectual y derechos de autor. UNICISO. Disponible en:
www.portaluniciso.com

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

SÍGUENOS:



CRÉDITOS

Special thanks to all the people who made and released these awesome resources for free:



Presentation template by [SlidesCarnival](#)

Photographs by [Death to the Stock Photo](#) (license)

© - **Derechos Reservados UNICISO**

